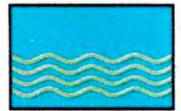




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N°311 - 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 08 de setiembre del 2025.

VISTO:

El OFICIO N°18285-2025-MTC/17.03, de fecha 03 de junio del 2025; el OFICIO N°248-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de abril del 2025; el INFORME N°072-2025-MPCVZ-SGTSV, de fecha 15 de julio del 2025; el INFORME N°1245-2025/MPCVZ-GSE-GR-JMAA, de fecha 18 de julio del 2025; el INFORME N°578-2025-GAT/MPCVZ, de fecha 02 de setiembre del 2025; el PROVEÍDO N°2438/MPCVZ-GM, de fecha 03 de setiembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante la Ley, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, según el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y establece otras disposiciones.

Que, según lo dispuesto en el **"Artículo 76.- Centros de Evaluación de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales Los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las DRT o DPT, según corresponda."**

Que, resulta necesario efectuar modificaciones al Reglamento Nacional de Tránsito a fin de fortalecer las acciones de fiscalización en cuanto a la aplicación de las medidas preventivas a aplicarse.

Que, según el OFICIO N°18285-2025-MTC/17.03, de fecha 03 de junio del 2025; la Dirección de Circulación Vial Ministerio de Transportes y Comunicaciones; informa al titular de la entidad municipal que respecto a la solicitud de habilitación de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores – SNC de la Clase B, el registro de los equipos de computo destinados a su centro de evaluación y el registro de su sistema de videograbación y/o monitoreo en línea en consideración que ha comunicado la implementación del centro de evaluación y emisión de parte de su representada de conformidad con el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N°007-2016-MTC, en ese sentido se ha procedido con el inicio del funcionamiento del Sistema Nacional de Conductores en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, mediante el INFORME N°072-2025-MPCVZ-SGTSV, de fecha 15 de julio del 2025; el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, la elaboración de Resoluciones de Integrantes del Centro de Evaluación para el Acceso al Sistema Nacional de Conductores (SNC) y emitir Licencias de Conducir de Clase "B".

Que, según el INFORME N°578-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 02 de setiembre del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINA; que es viable la elaboración de resoluciones de integrantes del Centro de Evaluación para el Acceso al Sistema Nacional de Conductores y emisión de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

licencias de conducir clase B. En consecuencia, emítase el acto resolutivo formalizando la propuesta de personal titular y personal suplente SNC.B.

Que, mediante el **PROVEÍDO N°2438/MPCVZ-GM**, de fecha 03 de setiembre del 2025; el Gerente Municipal, dispone a secretaria general proceda a emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás Instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR, como titulares y suplentes al personal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para que integren el Centro de Evaluación para el Acceso al Sistema Nacional de Conductores y emisión de Licencias de Conducir de clase B, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; que se detalla a continuación:

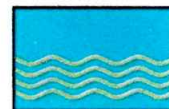
PERSONAL TITULAR			
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LOCAL	PERFIL ASIGNADO
Raúl Alberto Ayulo Puyo	08912950	CEV: MPCVZ	Administrador CEV, CEM y Director de Centro de Evaluación.
Frankil Segundo Jiménez Alemán	00320299	CEV: MPCVZ	Evaluador de Conocimiento
Jesús Gastón Moran Cruz	40226155	CEV: MPCVZ	Evaluador de Habilidades en la Conducción.
Julissa Zadith Moran Vite	41543343	CEM: MPCVZ	Adm. CEM. Atención al Ciudadano, Consulta – Control Calidda – Impresión Licencia.

PERSONAL SUPLENTE			
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LOCAL	PERFIL ASIGNADO
Juan Martin Alvarado Agurto	80673235	CEV: MPCVZ	Administrador CEV, CEM y Director de Centro de Evaluación.
Luis Alberto Navarro Colan	43120500	CEV: MPCVZ	Evaluador de Conocimiento
Wilder Reddy Clavijo Lopez	00320282	CEV: MPCVZ	Evaluador de Habilidades en la Conducción.
Paola Cesti Saldarriaga	00323254	CEM: MPCVZ	Adm. CEM. Atención al Ciudadano, Consulta – Control Calidda – Impresión Licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, implemente las acciones necesarias ante la Dirección de Circulación Vial - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE